



**Gobierno  
de La Rioja**

**ADENDA XV AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y CONEXAS DE LA RIOJA, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN:**

En Logroño, a 26 de octubre de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Consejera de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, Sra. D<sup>a</sup>. Leonor González Menorca, autorizada para la aprobación del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2015 y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra, D. Basilio García Morón, Presidente de la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del calzado y conexas de La Rioja (APIDIT), ente sin ánimo de lucro con CIF.- G26411207 y Presidente del Centro Tecnológico del Calzado (CTCR), en nombre y representación legal de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente Adenda y a tal efecto.

**EXPONEN**

**Primero:** Que con fecha cuatro de marzo de 2008, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja (APIDIT), para contribuir al desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante el fomento, coordinación e impulso de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

**Segundo:** que la cláusula cuarta del citado Convenio, prevé su desarrollo a través de adendas al mismo, facultándose en su cláusula quinta al Consejero competente en materia de Innovación para su firma.

**Tercero:** que con fecha 4 de julio de 2008, se firmó la primera Adenda del Convenio con el fin de establecer las bases para la realización de una planificación estratégica dirigida a APIDIT y, en concreto, al Centro Tecnológico del Calzado(CTCR), así como promover la certificación y acreditación externa de dicho centro.

**Cuarto:** que con fecha 28 de diciembre de 2008 se firmó la segunda Adenda del Convenio para los siguientes fines:

- Impulsar la Colaboración entre las Pymes y los Centros Tecnológicos de La Rioja como vía de Transferencia de Tecnología a través de la presentación de proyectos colaborativos nacionales e internacionales.
- Seguimiento, coordinación y evaluación de las actividades de I+D+I del Centro Tecnológico mediante la implantación de herramientas para la gestión de proyectos de I+D+I.

- Favorecer la movilidad de investigadores de los Centros Tecnológicos de Investigación para su formación en Centros de Investigación Excelentes.
- Atraer el talento investigador mediante la incorporación de equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+D en Centros Tecnológicos de La Rioja alineados con la planificación regional en materia de I+D y en particular con el uso de nuevas tecnologías y su convergencia.

**Quinto:** que con fecha 22 de julio de 2.011 se firmó la adenda XIII del convenio marco de colaboración, para los siguientes fines:

- Definición y presentación de proyectos en Programas Nacionales y/o Europeos.
- Personas: Incorporación y mantenimiento de talento investigador en líneas o tecnologías preferentes, incluyendo la movilidad de investigadores de los centros Tecnológicos para su formación en centros de investigación o formación excelente.
- Infraestructuras y servicios comunes: creación de infraestructuras, servicios, herramientas y equipamientos de nuevas líneas de investigación consideradas preferentes relativas a proyectos de I+D+I en Centros Tecnológicos de La Rioja, así como creación de servicios comunes que permitan el fortalecimiento de la red de Centros Tecnológicos de La Rioja.

**Sexto:** que el 31 de diciembre de 2014 finalizó la vigencia de la Adenda anteriormente indicada de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula octava "vigencia", existiendo la necesidad de consolidar un marco amplio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y los Centros Tecnológicos de La Rioja, en este caso el CTCR, objetivo al que atiende el Convenio Marco.

Por ello, firman la presente Adenda, de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO.

Es objeto de la presente Adenda acogerse al Convenio Marco para impulsar la I+D+I, mediante la consolidación de infraestructuras, la atracción y mantenimiento de talento investigador, la elaboración de proyectos en la materia así como el impulso de la transferencia de tecnología a las PYMES para fomentar la competitividad. Así mismo, son objetivos de la presente adenda la colaboración en la generación de un mercado sostenible de I+D+i desde el lado de la oferta y la internacionalización del Centro Tecnológico con el fin de tener presencia en el Espacio Europeo de Investigación y que sea capaz de formar parte de equipos competitivos para la participación en proyectos europeos así como ser el impulsor de la participación de las empresas en dichos proyectos.

### Segunda. ACTIVIDADES

El desarrollo de la Adenda al Convenio de Colaboración se explicita en la realización de actuaciones enmarcadas dentro de las siguientes actividades, descritas en el Anexo I que acompaña a esta Adenda:

- A) **Personas:** Incorporación y mantenimiento del talento investigador especializado en las líneas y tecnologías preferentes. La generación de un mercado sostenible de I+D+I es estratégico para la región y en ello los Centros Tecnológicos juegan un papel destacado. Esta línea de trabajo tendrá también como objetivo la formación de personal cualificado para transferir a las empresas así como de personal propio de las mismas adecuando de este modo la oferta de personal investigador a la demanda de las empresas.
- B) **Infraestructuras y servicios comunes.** Creación de infraestructuras, servicios, herramientas y equipamiento de las líneas de investigación estratégicas que se están desarrollando y se desarrollarán en los próximos años en el centro.



- C) **Internacionalización:** participación en proyectos de I+D+i en programas internacionales así como fomento de la visibilidad internacional del CTCR como centro tecnológico de referencia para el sector.

### Tercera. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015 prevé en su anexo V, en o relativo a subvenciones de concesión directa de cuantía determinada o de carácter plurianual, la aportación a la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del calzado y conexas de La Rioja (APIDIT), que se concreta con arreglo a los siguientes importes anuales siendo el presupuesto total de 225.000 €.

Centro Tecnológico	Pda. Presupuestaria	2015	2016
CTCR	19.03.01.5411.480.00	100.000.-€	100.000.-€
CTCR	19.03.01.5411.780.00	25.000.-€	0.- €

En el Anexo I se detallan los importes correspondientes a cada una de las actividades y anualidades, teniendo en cuenta que las cuantías previstas para cada actividad deberán destinarse a su consecución. No obstante lo anterior, las cuantías previstas dentro de la actuación A) podrán destinarse a otra actividad de las previstas en el presente convenio en la actuación C) y viceversa, con el límite máximo del 30% del importe total asignado a cada una de las actuaciones citadas y previa aprobación por la Comisión Mixta de Seguimiento. Además, los importes previstos en la partida de transferencias de capital (19.03.01.5411.780.00) podrán gastarse en su totalidad al final del periodo de vigencia de la presente adenda sin que ello suponga una pérdida del capital previsto para 2015.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, realizará las aportaciones establecidas en el cuadro anterior **previa justificación trimestral** por parte del Centro Tecnológico del Calzado del gasto realizado en el citado periodo.

Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año que corresponda y demás normas aplicables en esta materia.

### Cuarta. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADENDA

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración, en que se basa esta Adenda, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada por un miembro que represente a la Asociación y otra persona que represente a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio o a aquella Dirección General con competencias en I+D+i nombrada por el Director General competente en la materia. Se reunirá al menos dos veces al año, con objeto de aprobar la Planificación anual de actividades del ejercicio y la memoria de ejecución del ejercicio anterior.

El procedimiento a seguir en la gestión de la Adenda es el siguiente:

- Justificación anual de actividades: las actividades que comprende la adenda deberán realizarse en el periodo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.
- Planificación anual de actividades: se relacionarán las actividades que vaya a realizar el Centro Tecnológico en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre.
- El Centro Tecnológico presentará a la Comisión Mixta de seguimiento la planificación anual de actividades de cada ejercicio con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- Será responsabilidad del Centro Tecnológico la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Esta se encargará de realizar el seguimiento de la planificación y de valorar el grado de ejecución de la adenda desde el punto de vista técnico y financiero.
- Dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, el Centro Tecnológico realizara la memoria anual de ejecución de actividades de la adenda correspondientes al ejercicio anterior y posteriormente la presentará, para su aprobación, a la Comisión Mixta de Seguimiento. Dicha memoria anual de ejecución técnico-financiera junto con las facturas que acrediten los gastos efectivamente realizados, especificará las actuaciones realizadas, los objetivos conseguidos y su justificación económica, indicando el desglose de cada uno de los gastos en los que haya incurrido.
- Extraordinariamente podrán realizarse, durante cada ejercicio, propuestas de actividades extraordinarias.

#### **Quinta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Ambas partes se obligan a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y eficacia a fin de propiciar el éxito del proyecto.

Ambas partes se comprometen al seguimiento del convenio marco de actuación y en particular de esta adenda a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la planificación y justificación de la ejecución del programa anual de actividades.

Las partes firmantes de la presente Adenda están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de la normativa aplicable en la materia.

#### **Sexta. RESOLUCIÓN.**

Las partes firmantes de la presente Adenda podrán proponer su rescisión o denuncia por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las otras.

En caso de rescisión, se elaborará una memoria económico-técnica liquidativa por las actividades realizadas, procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

#### **Séptima. VIGENCIA**

El plazo máximo para la conclusión de todos los trabajos es el 31 de diciembre de 2016.



**Gobierno  
de La Rioja**

**Octava. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.**

La presente adenda, al igual que el Convenio Marco del que dimana, tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman la presente adenda por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de La Rioja  
La Consejera

  
**Gobierno  
de La Rioja**  
Desarrollo Económico  
e Innovación

**Leonor González Menorca**

Por APIDIT  
El Presidente



  
**Basilio García Morón**

## ANEXO I

### ASUNTO: MEMORIA SOBRE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ADENDA XV AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y APIDIT PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

La presente memoria tiene por objeto la descripción de los trabajos y actuaciones a desarrollar en la Adenda XV al Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja y APIDIT para la colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Esta memoria estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados: I Objeto, II Alcance de las actuaciones, III Periodo de actuaciones y IV Financiación.

#### I. Objeto

El imparable avance de la I+D+i y el contexto económico cambiante hace necesario realizar una vigilancia continua de los avances tecnológicos para de este modo dar respuesta a las necesidades de las empresas que deben adaptarse al nuevo entorno. El centro tecnológico como aliado de referencia de las empresas del sector, tiene unos recursos limitados y unas capacidades y habilidades concretas así como una especialización determinada por lo que es necesaria la priorización y selección de las alternativas estratégicas diferentes.

El CTCR de acuerdo con su Misión, Visión y valores, teniendo en cuenta las condiciones del entorno y las tendencias previstas y de acuerdo con los diversos agentes implicados, ha definido seis áreas de especialización prioritarias:

- TICs
- Materiales inteligentes y nanopartículas.
- Electrónica embebida.
- Automatización de procesos industriales
- Ecodiseño y RSC.
- Economía circular.

Para desplegar estas áreas definidas, y en base a los principios de oportunidad, escasez de recursos, eficiencia y flexibilidad, se han definido seis líneas de trabajo a desarrollar en los próximos años fruto del consenso con los empresarios del distrito, las asociaciones, el personal directivo del CTCR y del Gobierno de La Rioja, así como de los agentes del sistema Riojano de Innovación que representan a los diferentes grupos de interés del centro.

Las líneas están diseñadas para incrementar la competitividad del sector mediante la ejecución de proyectos de I+D+i relacionados con las mismas y con el claro objetivo de transferir los resultados de esta investigación aplicada a las empresas del sector. Además, se han tenido en cuenta el coste/beneficio que dichas líneas van a reportar tanto al centro como a las empresas y el acercamiento de las posturas de los diferentes grupos de interés mediante el método Delphi. Las líneas de investigación prioritarias para el Centro Tecnológico del Calzado en los próximos años son las siguientes:

- Línea de investigación en Nanopartículas: Síntesis y caracterización de nanopartículas y nano (o micro) cápsulas y técnicas de dispersión en sustratos textiles, cuero y matrices poliméricas para reforzar las propiedades del calzado y/o optimizar los procesos de fabricación de la industria. Dentro de esta línea se está trabajando con materiales mesoporosos, microencapsulación de sustancias activas, síntesis de aditivos para mejorar las propiedades críticas de las suelas como abrasión, resbalamiento, etc. Adicionalmente se está trabajando con aditivos para optimizar procesos de fabricación con los objetivos de incrementar la productividad, reducir el consumo energético, etc.



- Línea de investigación en nuevos materiales inteligentes: Desarrollo de materiales con propiedades avanzadas para la generación de nuevos productos o procesos novedosos. Entre los materiales objeto de la investigación se encuentran entre otros materiales con cambio de fase, materiales con memoria de forma, tintes crómicos, materiales auto-reparables, etc.
- Línea de investigación en electrónica textil: Desarrollo de componentes electrónicos con base materiales textiles, integración de sensórica en sustratos flexibles (textiles, cueros, etc.), capacidad de procesamiento de datos y comunicación para la obtención de wearables en calzado tanto técnico como de moda.
- Línea de investigación en impresión 3D: Investigación sobre materiales y técnicas de impresión 3D para la fabricación de suelas y/o calzado completo. Línea de investigación pluridisciplinar que abarca tanto electrónica, ingeniería industrial, ingeniería de materiales, química, etc.
- Línea de investigación en eficiencia en recursos y valorización de residuos: Línea de desarrollo enfocada a la economía circular, aprovechando residuos valiosos o críticos como materia prima secundaria en el desarrollo de nuevos productos, asimismo, se investigan nuevos métodos de pre-tratamiento de residuos, o procesos de reciclado por procesos químicos o físicos que obtengan un yield superior a los actuales o que sean más respetuosos con el medioambiente como por ejemplo mediante el empleo de nuevos catalizadores químicos.
- Línea de investigación de nuevos algoritmos de inteligencia artificial para optimizar los procesos en la industria: Desarrollo de nuevos algoritmos basados en redes neuronales o inteligencia artificial que permitan mejorar procesos como la comercialización de productos, a través de tiendas inteligentes o campañas de publicidad segmentadas entre otros, la conceptualización de nuevos productos a través de software basado en interfaces naturales de usuario, sistemas de diseño colaborativo, sistemas de generación de nuevos conceptos de calzado como apoyo a diseñadores, etc.

El convenio propone, para el desarrollo de las líneas anteriormente citadas la realización de las siguientes actividades:

#### **A) Personas**

Bajo este epígrafe se incluyen las siguientes actividades:

- a) Contratación de nuevos investigadores (doctores y tecnólogos) con el objetivo de consolidar e impulsar las líneas de investigación preferentes.  
Los gastos a subvencionar se refieren al primer año de contratación (12 meses) y se corresponderán con los de selección de personal y el coste total soportado por el Centro Tecnológico, incluyendo salario y cuota empresarial a la Seguridad Social de la contratación de investigadores al 100%.
- b) Mantenimiento de investigadores (doctores y tecnólogos) contratados al amparo del presente Convenio Marco en esta adenda o en adendas anteriores, incluyendo investigadores que siendo contratados anteriormente al amparo del convenio no hayan agotado el periodo de tres años (36 meses), que se establece como máximo subvencionable.  
Se subvenciona el coste total soportado por el Centro Tecnológico, incluyendo salario y cuota empresarial a la Seguridad Social de los investigadores mencionados con un máximo del 100% hasta completar el primer año de contrato, 80% en el segundo y 70% en el tercero. El máximo periodo subvencionable en esta línea es de tres años desde su contratación (36 meses).
- c) Promoción de la movilidad de investigadores para incrementar su formación avanzada, cubriendo el coste de la formación del siguiente modo:
  - Mediante formación de ámbito nacional o internacional que tenga la consideración de referente en el sector.

- Mediante estancias in/out de investigadores expertos relacionados con la nanotecnología, los materiales inteligentes, wearables, inteligencia artificial y cualquier otra relacionada con las líneas de investigación prioritarias definidas al comienzo de este apartado.
- d) Formación de los profesionales de las empresas del sector y otros centros tecnológicos a través del CTCR de jornadas, eventos, certámenes, cursos de formación o cualquier otra actividad que aporten un alto valor añadido de conocimiento y de prestigio de modo que sirvan de impulso al sector y favorezcan el posicionamiento del CTCR en el entorno nacional e internacional. Se incluye también en este apartado la movilidad de investigadores del Centro para su formación en centros de investigación o de formación excelente.

Se considera el coste de la contratación de técnico investigador en sustitución del técnico que esté en formación por un periodo no superior a un año y con un valor máximo del coste equivalente día del personal sustituido con techo el importe anual destinado al convenio.

Todas las actividades descritas en este punto deben ser validadas previamente por la Comisión de Seguimiento.

## **B) Infraestructuras y servicios comunes**

El objetivo de esta actividad es la creación de infraestructuras, servicios, equipamientos y herramientas para el apoyo a las líneas de investigación anteriormente descritas y sus equipos.

Ente ellas cabe destacar las siguientes:

- Equipamiento específico relacionado con las líneas de investigación anteriormente descritas priorizándose aquellos relacionados con las KETs sobre todo con la nanotecnología, biotecnología y TICs. El objetivo es que el Centro sea suministrador de tecnología para su sector, ya que el mismo tiene un gran recorrido para incrementar su intensidad de innovación y ganar competitividad. La incorporación de este modo de tecnología a un sector tradicional, se articula a través del centro tecnológico que necesita contar con el equipamiento necesario para ser el socio tecnológico prioritario en las líneas de investigación anteriormente citadas demandadas por las empresas.

Todas las inversiones realizadas en equipamiento serán previamente aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento. Esta línea sólo incluye su puesta en marcha inicial no considerándose en ningún caso costes asociados a su soporte y mantenimiento.

## **C) Internacionalización.**

El fomento de la participación de los diferentes agentes del Sistema Riojano de Innovación en proyectos europeos y en concreto de los centros tecnológicos se desarrolla como un programa de trabajo concreto en el IV Plan Riojano de I+D+i. Los centros tecnológicos tienen que jugar un importante papel en la captación de fondos europeos y para lograrlo tienen que mantener equipos de investigación adecuados (en la línea de actividad A ya se trabaja en este aspecto) a la vez que es preciso que dispongan de una red de contactos regional, nacional e internacional que les facilite la búsqueda de socios con los que concurrir a los diferentes programas europeos.

La constitución de equipos competitivos para Horizonte 2020 requiere la atracción de investigadores a las empresas y centros tecnológicos. Además, como centro tecnológico es necesario que el CTCR asuma el papel de asesor de empresa ayudando a las empresas a



concretar objetivos, a realizar la programación necesaria, a superar las trabas burocráticas, etc.

Por lo tanto, y para la consecución del objetivo de internacionalización del centro tecnológico, será necesaria la participación en proyectos internacionales de I+D+i del centro.

De este modo, y para la consecución de los objetivos anteriormente descritos, este apartado incluye las siguientes actuaciones:

- o Promover la formación y cualificación de gestores de proyectos internacionales en los centros tecnológicos.
- o Introducir mejoras en los sistemas de gestión de proyectos.
- o Incrementar la pertenencia a redes europeas.
- o Promover la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales en el marco de Horizonte 2020.
- o Impulsar la participación de empresas, especialmente PYMEs, en los proyectos europeos.
- o Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos fijados.
- o Promover la presentación de proyectos en materia de I+D+i de carácter colaborativo que comprenda, al menos, a dos empresas, una de ellas riojana y socia en el proyecto y al centro tecnológico en su condición de socio o de contratado por una de las empresas participantes en aquel.

Serán subvencionables los siguientes gastos directos:

- o Gastos de personal propio implicados directamente con cualquiera de las actividades anteriormente descrita.
- o Subcontrataciones de servicios destinados de manera exclusiva a la actuación y descritos en Memoria de actuación.
- o Los costes de viajes, directamente relacionados con la actuación, del personal que imputa horas en la actuación.
- o Las cuotas de inscripción en cursos, congresos o seminarios, que estén directamente relacionados con la actuación, del personal que imputa horas a la actuación.
- o La organización de jornadas sobre Horizonte 2020, tanto para el personal propio como para empresas o entidades con las que trabaja el centro, imputándose los siguientes gastos: alquiler de salas, ponentes, traductores y azafatas.
- o La adquisición de programas y sistemas informáticos para la gestión de los proyectos europeos.

La mayor parte de la financiación de esta línea, en los importes que se fijan en el epígrafe III, estará condicionada a la presentación de proyectos europeos y al cumplimiento de un triple objetivo:

- Existencia de retornos económicos.
- Acreditación de un mínimo grado de éxito de los proyectos presentados en años anteriores.
- Número de proyectos aprobados en el periodo de vigencia de la presentación estableciendo un mínimo de **dos proyectos aprobados** o en su defecto de un **proyecto aprobado** y otros dos con una puntuación superior a 12 puntos (sobre 15 puntos).

En cualquier caso, se demostrará la participación del Centro Tecnológico en las diferentes fases de gestión de los proyectos que serán subvencionables aquellos que:

- Estén realizados por empresas riojanas del sector en actividades dirigidas al mismo. Son empresas riojanas aquellas cuya sede principal esté establecida en territorio de La Rioja.
- Los llevados a cabo por empresas riojanas del sector en actuaciones no dirigidas al mismo que permitan su diversificación.
- Los realizados por empresas riojanas no del sector en colaboración con empresas del sector para proyectos que mejoren este último.

## II. Periodo de actuaciones.

El plazo máximo previsto para la conclusión de todos los trabajos es el 31 de diciembre de 2016

## III. III. Financiación

En este epígrafe se detallan las cuantías correspondientes a las actuaciones procedentes en cada una de las actividades y sus anualidades.

### A) Personas.

Centro Tecnológico	Pda. Presupuestaria	2015	2016
CTCR	19.03.01.5411.480.00	73.000.-€	67.000.-€

### B) Infraestructuras

Centro Tecnológico	Pda. Presupuestaria	2015	2016
CTCR	19.03.01.5411.780.00	25.000.-€	

### C) Internacionalización

Centro Tecnológico	Pda. Presupuestaria	Actividad	2015	2016
CTCR	19.03.01.5411.480.00	Proyectos	25.000.-€	30.000.-€
CTCR	19.03.01.5411.480.00	Resto actividades	2.000.-€	3.000.-€

En la memoria de ejecución, se explicitarán todos los proyectos y actividades, sus importes, subvenciones aprobadas y grado de ejecución.